

EXENCIÓN DE VACUNAS CONFORME A LAS OBJECIONES RELIGIONES DEL CÓDIGO DE INDIANA 20-34-3-2

Sec. 2. (a) Excepto cuando se disponga lo contrario, un estudiante puede no ser requerido de someterse a una prueba, examen, inmunización, o tratamiento requerido bajo este capítulo o el Código de Indiana 20-34-4 cuando los padres del niño/a objeta por motivos religiosos. Una objeción religiosa no exime un niño/a de ninguna prueba, examen, inmunización o tratamiento requerido bajo este capítulo o el Código de Indiana 20-34-4 a menos que la objeción sea:

1. Hecha por escrito;
2. Firmada por el padre del niño/a; y
3. Entregada al maestro del niño o al individuo que puede ordenar una prueba, examen, inmunización o tratamiento en ausencia de la objeción.

FORMA DE EXENCIÓN DE VACUNA

Yo, _____, como el padre/guardián legal o persona in loco parentis
(nombre del padre/guardián en molde)
del niño/a, _____, por la presente certifico que la administración de
(nombre del niño/a en molde)
cualquier vacuna u otro agente inmunizante es contrario a nuestras creencias religiosas personales.

DEBE MARCAR TODAS LAS INMUNIZACIONES A QUE ESTÁ USTED OBJETANDO DEBAJO:

- DTP (DTaP, Tdap, Difteria/Tétano/Pertusis)
- POLIO (IPV/OPV)
- HEPATITIS B
- MMR (Sarampión, Rubeola, Paperas)
- VARICELA
- HEPATITIS A
- MENINGOCÓCICA (MCV4)
- OTRA _____ (LISTE TODAS)

Esto es de acuerdo a mi derecho de refutar vacunación por motivo de que las vacunaciones confligen con mis creencias religiosas. De acuerdo al estatuto de Indiana, yo estoy proveyendo una copia de esta declaración al administrador escolar de nuestro hijo/a o al operador del programa de grupo.

Firma del Padre X _____ Fecha _____

En el evento de un brote de una enfermedad prevenible por vacuna para la cual su hijo/a no está completamente vacunado, su hijo/a será excluido de la escuela para proteger su salud y la salud de todos nuestros estudiantes y personal. Es importante que entienda que algunas enfermedades como el sarampión, un niño/a infectado se considera un brote. La cantidad de tiempo que su hijo/a deberá permanecer fuera de la escuela depende de la enfermedad. La exclusión de su hijo/a puede ser de hasta 3-4 semanas.

Si su hijo/a es excluido de la escuela, su hijo/a también será excluido de las actividades patrocinadas por la escuela, como eventos deportivos, bailes y graduaciones que ocurran durante el período de exclusión. La escuela le notificará cuando su hijo/a puede regresar a la escuela.

Niños vacunados de manera incompleta pueden se excluido de la escuela por casos de sarampión, varicela, tos pertusis, paperas, o cualquier otra enfermedad prevenible por vacuna (a discreción del oficial de salud local